

Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones
Número 6591, 16 de mayo de 2022

La ley de la profesión contable colombiana expresa concepciones antiguas que hay que corregir. El error consiste en predicar todo el ámbito de la profesión de una persona recién inscrita ante la Junta Central de Contadores, meses después de haberse graduado. Es innegable que muchas cosas no se aprenden en el pregrado. Se requieren estudios adicionales y mucha más experiencia. Tal es el caso de la revisoría fiscal. En estricto sentido al graduarse un contador apenas está en capacidad de actuar como auxiliar de un revisor fiscal. Debido a la falta de cuidado de la ley aludida muchos recién egresados aceptan desempeñarse como revisores fiscales apenas lograda su inscripción. Claro está que existen empresas muy simples y pequeñas cuya revisoría es igualmente fácil. Pero otras empresas son más exigentes.

Por otra parte, a pesar de propuestas hechas en el pasado, el régimen de la revisoría fiscal es único. Tampoco este hace diferencias atendiendo a las circunstancias que las distinguen.

Mientras hay firmas de contadores que mantienen un buen plan para lograr la calidad, otras simplemente salen a contratar sus equipos cuando ganan un cliente. Esto no es considerado por muchas partes vinculadas, para quienes los unos son iguales a los otros.

Hay firmas que mantienen buenas bibliotecas y un buen acceso a información útil para la profesión. Además, tienen planes de capacitación frecuentes que van al ritmo de los cambios o mejoras que van ocurriendo en las necesidades empresariales. Pero las

que improvisan los equipos no atienden la formación.

En los equipos permanentes los más avanzados enseñan a los menos, a partir de lo que estos hacen. La enseñanza en el trabajo ha demostrado ser un método eficaz.

Es más probable que los equipos frecuentes trabajen teniendo en cuenta el interés público. En los otros equipos se piensa mucho en quien los contrató, con la esperanza de que se creen vínculos que den lugar a renovar su contratación.

Cuando los equipos son frecuentes se les conoce y puede anticiparse su comportamiento. Cuando no, solo en el cumplimiento del encargo se puede tomar nota de sus competencias. Esto significa que es más riesgoso obrar con equipos improvisados.

Las firmas pequeñas no suelen contar con asesores externos que les ayuden a atender asuntos especializados. Cuando se les ofrece y finalmente se convencen de su necesidad contratan a profesionales muy baratos quienes normalmente no conocen de la profesión contable. Ignoran sus teorías y aún más sus experiencias.

Un ejemplo de baja calidad es la integración a los equipos de un gran número de estudiantes, subrayando el perfil de cumplimiento con que se ocupan de la revisoría fiscal. No es cuestión solamente de muchas horas sino antes que todo de la intervención de personas competentes. Ciertamente hay que hacer cambios.

Hernando Bermúdez Gómez